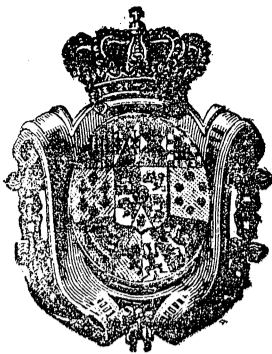


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.— Sección tercera.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia la Real orden que sigue:

«Enterada la Reina de una consulta dirigida á este Ministerio por la Direccion de Fincas del Estado manifestando la necesidad de que se encargue á las Administraciones del ramo en las provincias la de los bienes concursados en que tenga derecho cierto ó presunto la Hacienda pública en representacion de conventos, capellanías, hermandades y demas corporaciones de esta clase, se ha servido mandar, conformándose con el parecer de la Direccion de lo Contencioso, signifique á V. E. su voluntad de que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga á los juzgados de primera instancia y Tribunales superiores que en todos los asuntos en que haya que constituir en administracion bienes raíces por que la Hacienda pública haya reclamado derechos, se encargue dicha administracion á la de Fincas del Estado, siempre que en ello no se quebranten disposiciones legales, ó pueda hacerse sin inconveniente, á juicio prudente de los mismos Jueces, haciéndose por este Ministerio igual prevencion á los que le estan subordinados.»

Y enterada S. M. se ha servido mandar se participe á los Jueces, á los Tribunales superiores y al ministerio fiscal para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 30 de Julio de 1850.—Arrazola.

MINISTERIO DE HACIENDA.

La Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la exposicion de esa Direccion general fecha de hoy sobre la conveniencia de permitir en el reino el consumo de tabacos rapés extranjeros, ha tenido á bien mandar que se permita la introduccion de dichos tabacos por tierra y por mar, adeudando á su entrada, por derecho de regalía, veinte reales vellon por cada libra; entendiéndose que dichos tabacos han de ser para consumo propio, y de ninguna manera para comerciar con ellos: que desde los puntos de entrada en el reino á los de consumo han de ser trasportados con guías que expedirán las oficinas de Contribuciones indirectas y estancadas, y que han de estar sujetos á las medidas de inspeccion establecidas para los tabacos de todas clases elaborados en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas que introducen los particulares para su uso.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes, encargándole de la misma, que se dé la mayor publicidad á esta Real resolucion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Rentas estancadas.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de instruccion primaria de la provincia de Gerona, dotada con 8000 reales anuales, se anuncia por segunda vez al público por tér-

mino de un mes, para que los que reúnan las cualidades indispensables para obtenerla puedan presentar en esta Direccion sus solicitudes documentadas.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otro remate de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

HUESCA.

Dia 20 de Agosto ante los Sres. D. Félix de la Sota y Sota y D. Juan Garcia Lamadrid.

TREUDOS Y CENSOS PROCEDENTES DE LOS DOMINICOS DE AYERBE.

Un censo contra Manuel Luna, vecino de Ayerbe, de 5 reales y 4 mrs. de pension anual, y 170 rs. y 20 mrs. de capital.

Un treudo contra Leon Lascas, de la citada vecindad, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 3364 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro treudo contra Juan José Pascual, de la indicada vecindad, de 20 rs. y 12 mrs. de pension anual, y 1356 reales y 30 mrs. de capital.

Un censo contra Francisco Pascual, de la referida vecindad, de 33 rs. y 30 mrs. de pension anual, y 1129 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro censo contra Joaquin Escalon, de la indicada vecindad, de 45 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 1505 rs. y 30 mrs. de capital.

Otro censo contra Mateo Dueso, de la dicha vecindad, de 38 rs. y 14 mrs. de pension anual, y 1280 rs. y 12 mrs. de capital.

Otro censo contra Antonio Biescas, de la mencionada vecindad, de 38 rs. y 14 mrs. de pension anual, y 1280 reales y 12 mrs. de capital.

Otro censo contra Ramon Aguaraz, de la expresada vecindad, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 1882 rs. y 12 mrs. de capital.

Otro censo contra los herederos de Esteban Saugo, de la citada vecindad, de 7 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 264 rs. y 24 mrs. de capital.

Un treudo contra Melchor Lafontana, de dicha vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Un censo contra Mariano Perez y Lopez, de igual vecindad, de 16 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 564 reales y 24 mrs. de capital.

Otro censo contra los herederos de Mariano Esco, de la mencionada vecindad, de 37 rs. y 28 mrs. de pension anual, y 1261 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro censo contra Francisco Romeo, de igual vecindad, de 42 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 1383 rs. y 18 mrs. de capital.

Otro censo contra Genaro Nasarre, de dicha vecindad, de 11 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro censo contra Luis Cañito, vecino de Ayerbe, de 11 reales y 10 mrs. de pension anual, y 395 rs. y 10 mrs. de capital.

Otro censo contra Agustia Lambea, de igual vecindad, de 38 rs. y 18 mrs. de pension anual, y 1731 rs. y 26 maravedis de capital.

Otro censo contra José Pradel, de la referida vecindad, de 6 rs. y 26 mrs. de pension anual, y 225 rs. y 30 mrs. de capital.

Dos censos contra José Esporin, de la mencionada vecindad, de 67 rs. y 26 mrs. de pension anual, y 2258 rs. y 28 mrs. de capital.

Un censo contra Mariano Alagon, de dicha vecindad, de 73 rs. y 12 mrs. de pension anual, y 2616 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro censo contra Ramon Cabet, de la indicada vecindad, de 33 rs. y 30 mrs. de pension anual, y 1129 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro censo contra Marcos Cinto, de la indicada vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Un treudo contra Cristóbal Romeo, de la misma vecindad, de 61 rs. de pension anual, y 4066 rs. y 22 mrs. de capital.

Un censo contra Antonio Cinto, de la mencionada ve-

ciudad, de 14 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 488 rs. y 8 maravedis de capital.

Dos censos contra Andres Forcada, de la citada vecindad, de 67 rs. y 26 mrs. de pension anual, y 2258 rs. y 28 mrs. de capital.

Otros dos censos contra los herederos de Miguel Marcos Layala, de dicha vecindad, de 29 rs. y 12 mrs. de pension anual, y 978 rs. y 28 mrs. de capital.

Un censo contra Matías Sarasa Castan, de la referida vecindad, de 59 rs. y 28 mrs. de pension anual, y 1994 reales y 4 mrs. de capital.

Otro censo contra Blas Forcada, de igual vecindad, de 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 752 rs. y 32 mrs. de capital.

Otro censo contra los herederos de Diego Ortiz, de la referida vecindad, de 9 rs. y 2 mrs. de pension anual, y 301 reales y 6 mrs. de capital.

Dos censos contra Mariano Gallego, vecino de Sarsa Marcuello, de 153 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 5149 rs. y 20 mrs. de capital.

Un treudo contra José Lores, de dicha vecindad, de 13 reales y 6 mrs. de pension anual, y 878 rs. y 16 mrs. de capital.

Un censo contra Matías Rey, vecino de Anies, de 9 reales y 14 mrs. de pension anual, y 320 rs. de capital.

Otro censo contra Domingo Pola, de la referida vecindad, de 33 rs. y 30 mrs. de pension anual, y 1129 rs. y 14 maravedis de capital.

Otro censo contra Gregorio Escartin, de la citada vecindad, de 40 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 1355 rs. y 10 mrs. de capital.

Otro censo contra Pablo Biescas, vecino de Joutellas, de 11 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Un treudo contra Pedro Marcial, vecino de Piedramorera, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 maravedis de capital.

Un censo contra Babil Andres, de la indicada vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 188 rs. y 8 mrs. de capital.

Un treudo contra Pascual Bercero, de dicha vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Un censo contra Domingo Torralba, de dicha vecindad, de 11 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro censo contra José Banzo, vecino de Biscarruec, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 1882 rs. y 12 mrs. de capital.

Un treudo contra Mariano San Clemente, de dicha vecindad, de 11 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 752 rs. y 32 mrs. de capital.

Un censo contra Marcos Sarasa, de la indicada vecindad y Batallon, de 62 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 2070 reales y 20 mrs. de capital.

Importan estas 45 prestaciones 1337 rs. y 26 mrs. de pension, con 51,375 rs. y 8 mrs. de capital, bajo cuyo tipo se subastan.

Un treudo contra Manuel Sarasa San Clemente, vecino de Ayerbe, de 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 1505 reales y 30 mrs. de capital.

Un censo contra Pedro Carcavilla, de dicha vecindad, de 28 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 941 rs. y 6 mrs. de capital.

Otro censo contra Mariano Rocha, de la expresada vecindad, de 16 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 564 rs. y 24 mrs. de capital.

Un treudo contra los herederos de Isidro Salcedo, de la indicada vecindad, de 10 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 678 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro treudo contra Antonio Sarsamara, de dicha vecindad, de 32 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 2196 rs. y 2 maravedis de capital.

Un censo contra Manuel Romeo, de la expresada vecindad, de 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 752 rs. y 32 maravedis de capital.

Otro censo contra Andres Alcacera, de dicha vecindad, de 46 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 1543 rs. y 18 mrs. de capital.

Un treudo contra Nicolas Normante, de la expresada vecindad, de 105 rs. y 14 mrs. de pension anual, y 7027 rs. y 16 mrs. de capital.

Un censo contra la viuda de Sebastian San Clemente, de la citada vecindad, de 14 rs. y 4 mrs. de pension anual, y 470 rs. y 20 mrs. de capital.

Otro censo contra los herederos de Tomas Carcavilla, de la referida vecindad, de 11 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Un treudo contra Josefa Romeo, de dicha vecindad y por Carcavillas, de 39 rs. y 18 mrs. de pension anual, y 2635 rs. y 12 mrs. de capital.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 24 DE JULIO.

El escrutinio para el nombramiento de los tres individuos que deben completar la comision de los 25 no presenta todavia resultado. La mayoría de los votantes era de 245. Los votos se han repartido de este modo: Mr. Combarel de Leyval 237 votos; Mr. Grovy 236; Mr. Garmz 214; Mr. Chumbolle 198; y Mr. Birio 189.

Mañana se procederá á nuevo escrutinio.

Los nombres de las 22 personas elegidas hasta el 23 son los siguientes:

Elegidos el dia 22.

Los señores Odilon Barrot, Lasterfrie, Monet, General Saint-Priest, General Changarnier, D'Olivier, Berryer, Nette-ment, Molé, General Lauriston, General Lamoriciere, Bengnot, Montebello, L'Espinasse, Mornay.

Elegidos el dia 23.

Los señores Creton, General Rulhieres, Verin, Leo Laborde, Casimiro Perrier, Croushailles, Druet Desvaux.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 23 DE JULIO.

Se lee en el Standard:

Se espera que cuando evacuen las tropas prusianas los Ducados, concluirá prontamente la guerra, porque no se duda en los círculos bien informados, de que las fuerzas danesas no son suficientes para reducir á los Ducados. Sin embargo, si la guerra se prolongase, produciría muy malos resultados á nuestro comercio en estos países, hácia los cuales se fija una atencion mezclada de inquietud.

Las noticias recibidas esta mañana sobre la situacion de los negocios en el Schleswig-Holstein han causado en el mercado algunas variaciones insignificantes.

CONFEDERACION GERMÁNICA.—FRANCFORT 22 DE JULIO.

La Gaceta de Correos inserta una carta de las fronteras de Polonia, en la que se dice que todas las tropas rusas que se hallaban estacionadas á lo largo de la frontera sobre una extension de seis millas han recibido orden repentinamente de ponerse en marcha; su direccion ha sido hácia el N.: esto es cuanto se sabe. Tocante al motivo de su marcha precipitada y á su verdadero destino, hasta ahora nada se ha sabido.

PRUSIA.—BERLIN 23 DE JULIO.

Los plenipotenciarios para la comision central de navegacion en el Rhin, que se reunió en el mes de Agosto del año último, han recibido ya instrucciones muy extensas. La Holanda hará grandes concesiones para conseguir la reduccion de los derechos del Rhin. La Francia se une á la Holanda. La Prusia consiente en una reduccion de un 50 por 100 con condiciones que sin duda alguna serán aceptadas. Los comisarios en particular, mas no todos los Gobiernos, estan acordes sobre el derecho que tiene la Baviera de solicitar una reduccion de los derechos sobre el Mein para la navegacion y la limpia, para lo cual ha hecho grandes sacrificios.

Se han celebrado conferencias en Maguncia entre el Gobernador austriaco y el Comandante prusiano de la fortaleza con motivo de las tropas badesas que el Gobernador ha pretendido detener en su marcha hácia la Prusia, y para ello han pasado á Francfort. Los plenipotenciarios del Gobierno prusiano han accedido completamente á la resolucion del Comandante de resistir por la fuerza de las armas. Se cree que el Gabinete de Berlin exigirá una cuenta severa al de Viena acerca de la conducta del Gobernador.

No habiendo ratificado todos los Gobiernos de la Confederacion el tratado de paz concluido entre la Prusia y la Dinamarca, no se verificará el cango de las ratificaciones.

La Prusia propone conferir á la comision federal los plenos poderes necesarios para la ratificacion.

Se lee en la Correspondencia litográfica:

El asunto de la ratificacion del tratado ha tomado inopinadamente un sesgo que promete una solucion próxima y feliz de la cuestion alemana, gracias al proyecto del Austria y de sus aliados de hacer ratificar el tratado de paz por el plenum de Francfort, conduciendo así indirectamente á la Prusia á que reconozca la validez de las bases sobre las cuales deberá reconstruirse la federacion alemana. Todo hace presumir que la política austriaca tendrá un buen éxito, á pesar de la negativa perentoria por la cual nuestro Gabinete acaba de rechazar sus proposiciones. Aunque los Gobiernos aliados del Austria han dirigido notas al Gabinete prusiano reproduciendo los motivos que le impiden ratificar el tratado de otro modo que por la Asamblea de Francfort, sus objeciones no conciernen mas que á la forma en que se ha de hacer la ratificacion, sin entrar en los detalles de la cuestion, ni oponerse de ningun modo á las estipulaciones convenidas.

Los Gobiernos de Hannover y de Baviera dicen únicamente que hallándose todavia en vigor el pacto federal, no les permite este tratar con arreglo á las miras de la Prusia.

El Gobierno sajón ha motivado su negativa de un modo mas cortés, haciendo al mismo tiempo una proposicion conciliadora, que ha quedado sin efecto hasta el presente.

Hé aqui esta proposicion: «En el caso que la Prusia no quisiese reconocer la Asamblea convocada en Francfort por el Austria, como el plenum federal, se nombraría otra Asamblea que se ocuparía únicamente de la ratificacion.»

Nuestro Gobierno, deseando obtener la sancion de lo que ha creído hacer en el interes general de la Alemania, y de llegar á una transaccion que salve las apariencias, está dispuesto á aceptar este término medio.

Hay motivos para creer que se conseguirá así un arreglo definitivo de todas las cuestiones que estan en litigio; y es muy probable que todos los plenipotenciarios reunidos

Un censo contra Matias Sarasa Castan, de igual vecindad, de 17 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 338 rs. y 28 maravedis de capital.

Un censo contra Antonio Rocha, de la mencionada vecindad, de 56 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 3764 rs. y 24 mrs. de capital.

Un censo contra José del Rio, de la expresada vecindad, de 50 rs. de pension anual, y 4666 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro censo contra Orenicio Gallego, de la mencionada vecindad, de 96 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 3231 rs. y 42 mrs. de capital.

Otro censo contra Victoriano Berbero, de dicha vecindad, de 8 reales y 16 mrs. de pension anual, y 282 rs. y 42 maravedis de capital.

Otro censo contra Mariano Seral, de la indicada vecindad, de 5 rs. y 2 mrs. de pension anual, y 468 rs. y 20 maravedis de capital.

Otro censo contra José de Rio, de la expresada vecindad, de 22 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 752 rs. y 32 maravedis de capital.

Un censo contra Pedro Tolosana, de la referida vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 376 rs. y 46 maravedis de capital.

Un censo contra Vicente Cinto Sallen, de igual vecindad, de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual, y 488 rs. y 8 maravedis de capital.

Dos censos contra los herederos de Manuel Puente, de la referida vecindad, de 26 rs. y 17 mrs. de pension anual, y 883 rs. y 10 mrs. de capital.

Un censo contra la viuda de Tomas Salinero, de dicha vecindad, de 2 rs. y 28 mrs. de pension anual, y 94 reales y 4 mrs. de capital.

Otro censo contra Pedro Morlans, de igual vecindad, de 17 rs. y 32 mrs. de pension anual, y 564 rs. y 24 maravedis de capital.

Un censo contra Mariano Sarsa Jimenez, de dicha vecindad, de 36 rs. y 24 mrs. de pension anual, y 2447 reales y 2 mrs. de capital.

Dos censos contra Vicente Salcedo Carcastillo, de la referida vecindad, de 70 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 2352 rs. y 32 mrs. de capital.

Un censo contra Lorenzo Sarasa, de dicha vecindad, de 15 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 4039 rs. y 8 maravedis de capital.

Un censo contra Antonio Alcacera, de igual vecindad, de 21 rs. y 20 mrs. de pension anual, 677 rs. y 22 maravedis de capital.

Otro censo contra los herederos de Mariano Puente, de igual vecindad, de 8 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 361 reales y 6 mrs. de capital.

Un censo contra Miguel Jimenez, de la misma vecindad, de 42 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 815 rs. y 24 maravedis de capital.

Un censo contra Ramon Castan, de dicha vecindad, de 39 rs. y 48 mrs. de pension anual, y 1505 rs. y 30 maravedis de capital.

Otro censo contra Julian Dieste, vecino de Ayerbe, de 33 rs. de pension anual, y 4129 rs. y 44 mrs. de capital.

Un censo contra Andres Jimenez, de la indicada vecindad, de 35 rs. y 20 mrs. de pension anual, y 2372 rs. y 48 maravedis de capital.

Un censo contra Antonio Sanos, de la expresada vecindad, de 25 rs. y 14 mrs. de pension anual, y 847 rs. y 2 maravedis de capital.

Un censo contra los herederos de Miguel Ena, de la dicha vecindad, de 41 rs. y 10 mrs. de pension anual, y 752 reales y 32 mrs. de capital.

Un censo contra José Pradel, de dicha vecindad, de 22 reales y 20 mrs. de pension anual, y 752 rs. y 32 mrs. de capital.

Otro censo contra los herederos de Cosme Buen, de la citada vecindad, de 45 rs. y 6 mrs. de pension anual, y 4505 rs. y 30 mrs. de capital.

Otro censo contra Pedro Sarasa Lanau, de la referida vecindad, de 67 rs. y 26 mrs. de pension anual, y 2258 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro censo contra Miguel Ferrer, de dicha vecindad, de 38 rs. y 3 mrs. de pension anual, y 4280 rs. de capital.

Dos censos contra Mariano Aguerri, de igual vecindad, de 67 rs. y 26 mrs. de pension anual, y 4920 rs. de capital.

Un censo contra José Lacueva, de la expresada vecindad, de 40 rs. y 28 mrs. de pension anual, y 360 rs. y 26 maravedis de capital.

Dos censos contra Sebastian Sango, de la expresada vecindad, de 51 rs. y 26 mrs. de pension anual, y 4411 rs. y 26 mrs. de capital.

Otro censo contra los herederos de Sebastian Perez, de la indicada vecindad, de 9 rs. y 2 mrs. de pension anual, y 338 rs. y 28 mrs. de capital.

Un censo contra Antonio Cebrian, de dicha vecindad, de 8 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 564 rs. y 24 mrs. de capital.

Un censo contra Raimundo Ruiz, de la referida vecindad, de 28 rs. y 8 mrs. de pension anual, y 944 rs. y 26 maravedis de capital.

Otro censo contra Manuel San-Clemente, de dicha vecindad, de 9 rs. y 44 mrs. de pension anual, y 343 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro censo contra Joaquin Ara, de igual vecindad, de 24 rs. y 16 mrs. de pension anual, y 815 rs. y 24 mrs. de capital.

Importan estas 50 prestaciones 1360 rs. y 22 mrs. de pension, con 57,740 rs. y 26 mrs. de capital, por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

ORENSE.

Dia 24 de Agosto ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.

Los restos del edificio que fue convento, titulado el Viejo, de franciscos de la villa de Monterey, el cual se halla sin pisos, puertas ni ventanas, y sus paredes en el mayor

deterioro: ha sido tasado para su venta en 7000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del expresado edificio se hará bajo el canon anual de un 3 por 100 en metálico del valor á que ascienda en remate, afianzando el comprador á la seguridad del mismo con fincas equivalentes, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Octubre de 1849.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel María Rodriguez Escosura, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Villarcayo &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon y por el término de un mes, á contar desde el en que sea inserto en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania fundada por D. Diego Villasante Ogazon en la iglesia de Quintana los Prados, uno de los concejos de la villa de Espinosa, la cual vacó por muerte de D. Manuel Villasante, cura párroco que fue en la ciudad de Carmona, para que dentro de él acudan á deducirlo ante este juzgado por medio de procurador del mismo con poder bastante y á direccion de letrado; con prevencion de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está mandado en providencia de este mismo dia.

Dado en Villarcayo á 20 de Junio de 1850.—Manuel María Rodriguez Escosura.—Por su mandado, Pedro de Peredas.

La persona ó personas á quienes pertenezcan un caballo castaño oscuro, de edad de seis años, entero, sin hierro, con pelos blancos en la frente, paticado del pie derecho; otro caballo negro entero, con una pequeña estrella blanca en la frente, dos mataduras frescas como de una peseta de diámetro en la parte superior de los vacíos, cerca del hueso de la cadera, y un macho mular, entero, oscuro, de seis cuartas y media, con señales antiguas de mataduras en todos los costillares y lomo, puede presentarse en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, donde exhibiendo los documentos que legitimen su propiedad, y pagando los gastos que han ocasionado dichas caballerías, les serán entregadas; en el concepto que de no parecer en dicho juzgado dentro del término de 15 dias, cortados desde la insercion de este anuncio, les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Mariano Navarro, auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad de Barcelona por impedimento del de Palacio.

Por el presente cito y emplazo por retardado á D. Domingo Amatell, vecino que era de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora actualmente, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fijacion del presente en los periódicos, comparezca por sí ó por medio de procurador legitimo, en méritos de la pieza separada del concurso de acreedores de los hermanos Bancas, á deducir de su derecho en vista de la pretension introducida por parte de los hermanos D. Salvador y D. José M. de Heredia de que se condene á los acreedores convenidos en la concordia de 14 de Julio de 1814 al reintegro dentro el término legal en la tabla numularia de la presente ciudad, de las cantidades que respectivamente se repartieron de los fondos del secuestro; bajo la inteligencia que trascurrido dicho término se continuará la instancia en su ausencia y rebeldía, ó del modo que se conforme á derecho, y haciéndole las notificaciones en los estrados ó por medio de un defensor en su ausencia, segun se crea procedente, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 22 de Mayo de 1850.—Mariano Navarro.—Por su mandado, Jaime Tos.

D. Francisco Monteverde, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada &c.

En virtud del presente se cita y llama á todos los acreedores de D. José Pastor, vecino de esta ciudad, con tienda de géneros en la plaza de Vibarrambía, para que dentro de tres dias, y por primer término, acudan á este juzgado por la escribanía del infrascripto á usar del derecho que les asista en el juicio universal de cesion de bienes que ha hecho el Pastor en favor de sus acreedores, pues así lo tengo decretado en 16 del corriente.

Dado en Granada á 23 de Julio de 1850.—Francisco Monteverde.—Por mandado de dicho señor, Miguel Castellote y Ballester.

Por providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, en virtud de un despacho del juzgado de Carlet, se cita, llama y emplaza al Marquess de Prado Alegre, D. Vicente Ferrer y D. Alonso Moron, D. Mariano de la Cuesta, D. Miguel Plazar y Campillo, al Excmo. Sr. Duque de Riaroza, D. José Roman Brusola, Don Vicente Alabarta, á la sociedad del Iris, D. Agustin Gomez Santa María, D. Felix Jimenez y D. Francisco Vidal, acreedores de D. Vicente Madramanes, vecino de Alcedia, provincia de Valencia, para que dentro del término de 30 dias se presenten en dicho juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos en los autos de cesion de bienes hecha por el mismo.

Madrid 30 de Julio de 1850.—France.

RECTIFICACION.

En la Gaceta del 28 de este mes se anunciaron por vacantes las plazas de terceros maestros de las escuelas normales superiores de instruccion primaria de Zaragoza y Valladolid, y no siendo esta última la vacante, sino la de Valencia, se advierte al público para su conocimiento.

en Francfort serán autorizados por sus respectivos Gobiernos para constituirse con el único objeto de deliberar desde luego sobre la ratificación común del tratado dinamarqués, y de aquí ya no hay más que un paso para arreglar del mismo modo las relaciones interiores de la Alemania. Por otra parte, la Sajonia acaba de hacer una seria tentativa para convertir las conferencias aduaneras de Cassel en provecho de toda la Alemania, y principalmente de Austria. Solo por la actitud amenazadora tomada por el General prusiano Bencker se le ha permitido el paso por Maguncia de los buques que llevaban á bordo tropas badenasas. El referido General ha declarado á nombre de su Gobierno que consideraría cualquier obstáculo que se le pusiese como una infracción de los tratados federativos, y que usaría de todos los medios de que pudiera disponer para obtener el paso. El Gobierno de Hesse Darmstadt va á someter este asunto á la decisión de la Asamblea plena.

AUSTRIA.—VIENA 18 DE JULIO.

Podemos afirmar que si Mr. Keller, Embajador de Austria en la corte de San James, no ha firmado el protocolo de Londres concerniente á la cuestión danesa, únicamente consiste en que nuestro Gabinete no considera este protocolo como un acto definitivo. Conviene persuadirse que esto no es una demostración contra la Dinamarca en sentido prusiano.

El Gobierno austriaco se fija en tres puntos en la diferencia entre la Dinamarca y los Ducados, á saber:

1º En la integridad de la Monarquía danesa garantida por los tratados.

2º En la sucesión.

3º En la importancia de los puertos del Schleswig-Holstein para formar una grande union aduanera alemana.

De este modo pues el Austria no consentirá que los Ducados queden separados de la Dinamarca, sino que queden enteramente fundidos en ella.

En lo que concierne á la cuestión de sucesión, la política de nuestro Gobierno es de colocarse siempre de parte de las Potencias que han garantido los tratados. El punto importante es tener en todos tiempos libres los puertos del Schleswig-Holstein y el paso de los buques alemanes por el Sund. El Ministerio considera esto como la condición *sine qua non* de una solución duradera. Confía que los schleswig-holsteinenses no cometerán una imprudencia que les ponga en la imposibilidad de resistir una intervención rusa, que daría al asunto diverso aspecto.

RUSSIA.—PETERSBURGO 16 DE JULIO.

Hoy ha estallado un incendio considerable en esta capital. A la salida del correo todavía no se había apagado. Las pérdidas son inmensas.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 5 DE JULIO.

Con motivo de la excursión á las islas turcas del Archipiélago y de Smirna, el Sultan recibió el lunes anterior en su palacio de Teheragan á todos los jefes de misión acompañados de su respectivo intérprete. El Sultan, vestido de ceremonia, estaba sentado en el gran salón de audiencia: tenía cerca de sí al Gran Visir Rechid-bajá y sus dos hermanos Ahamed Fechi-bajá, Director de artillería, y á Mehmed Ali bajá, Ministro de la Guerra. El Cuerpo diplomático fue introducido por el Ministro de Negocios extranjeros Ali-bajá, y por el introductor de Embajadores Hiamil-bey, formando un semicírculo en derredor del Sultan por orden de dignidad y de antigüedad. El Embajador de Inglaterra Sir Stratford Canning, como decano del Cuerpo diplomático, llevó la palabra en nombre de sus colegas, diciendo:

«Que el Cuerpo diplomático, tomando una viva parte en todo lo que interesa á la prosperidad del imperio otomano y á la persona de su Soberano, había apreciado los felices resultados que podían esperarse de un viaje de S. A. á las provincias de su imperio.

Que el Cuerpo diplomático, despues de asociarse á las manifestaciones de fidelidad y de adhesión de las poblaciones de las provincias que S. A. había recorrido, se había asociado igualmente al regocijo que acaba de demostrar toda la población de Constantinopla con motivo del regreso del Sultan á su capital, y que él se consideraba feliz por poder expresar estos sentimientos á S. A. en nombre de sus colegas.»

El Sultan contestó:

«Que se congratulaba en ver de aquel modo reunido el Cuerpo diplomático en derredor suyo, y que le daba gracias por los sentimientos que acababa de manifestarle; que todos sus esfuerzos se dirigían igualmente á hacer próspera la suerte de todos los súbditos de su imperio, sin distinción de creencias, puesto que tal era el fin á que se dirigían las reformas introducidas y el espíritu de las recomendaciones que no cesaba de hacer á sus Ministros, y que si él visita de vez en cuando las provincias de su imperio, es para asegurarse por sí mismo si se ha conseguido este fin, y si se han seguido sus recomendaciones.»

Dada esta respuesta se levantó el Sultan y dirigió sucesivamente algunas palabras á todos los individuos del Cuerpo diplomático con mucha afabilidad y cortesía.

Parece que el grueso de los insurgentes reunidos en la Bulgaria, cerca de cuatro leguas de Widin, se componía de unas 5000 personas. Todas cuantas tentativas de conciliación se han hecho han sido sin fruto; los insurgentes no han querido recibir á los miembros de la municipalidad de Widin que se había pensado enviarles para persuadirles á que entrasen en su deber. En vista de esto se ha determinado hacer uso de la fuerza, y ha sido con éxito. Mientras que Eumer-bajá, sin aguardar las órdenes de su Gobierno, tomaba sobre sí la responsabilidad de descuidar por un instante la Bosnia, dirigiéndose con algunos regimientos de tropas regulares á Widin, el Gobernador de esta provincia, Zia-bajá, reunía todas las tropas regulares é irregulares que tenía cerca y las enviaba contra los insurgentes, quienes despues de una corta resistencia fueron batidos y dispersos.

Sin embargo, todavía recorren algunos de ellos los campos en cuadrillas de 50 ó 60 hombres. La mayor parte ha vuelto á emprender sus trabajos, y los mas comprometidos han procurado atravesar el Danubio y buscar un refugio

en la Valaquia. Los establecimientos de las cuarentenas valacas que están en poder de los rusos los han acogido con los brazos abiertos, y el Príncipe de Valaquia, cediendo á los consejos del comisario ruso, el General Duhamel, quería dar asilo á estos refugiados en la Valaquia en un territorio neutro; y el mismo General Duhamel escribió con este motivo una carta al comisario de la Puerta Achmet-Effendi, invocando los intereses de la humanidad. Achmet-Effendi ha protestado contra el recibimiento prodigado á los refugiados por la administración rusa de las cuarentenas valacas; diciendo que siendo la Valaquia una provincia otomana, los rebeldes de la Bulgaria no debían ser recibidos á fusilazos; que en cuanto á las consideraciones de humanidad, al Gobierno correspondía saber hasta qué términos permitía la prudencia usar de ella, y que podía referirse en esto á un Soberano que siempre se ha mostrado clemente con enemigos desarmados: que no podía menos de asombrarse al ver usar este lenguaje por parte de quien hace pocos meses reclamaba con amenazas, con desprecio de las leyes de la humanidad, refugiados que habían encontrado asilo en los Estados de su Soberano.

Sea de esto lo que quiera, el Príncipe de Valaquia y el General Duhamel no han podido vencer la resistencia de Achmet-Effendi; y no pudiendo los refugiados entrar en la Valaquia, se han visto obligados á volver á pasar el Danubio.

IDEM 7.

Mr. de Titoff, Embajador de Rusia, ha tenido una larga conferencia con el Ministro de Negocios extranjeros.

Kemel-Effendi ha salido hoy para Marsella con su dragoman Kostaki Odorides. Pasa á Paris, y de allí irá á visitar las Universidades de la Europa, y en seguida regresará á Turquía para organizar el sistema de estudios.

El Príncipe Miguel Obrenowitsch ha llegado á Bucharest con pasaporte ruso, no habiéndole podido conseguir del Gobierno turco. No habiendo avisado la policía la llegada del Príncipe al Comisario otomano, éste le recibió con frialdad, y se quejó á Sarbey y al Director de la policía. En vista de esto, Sarbey aconsejó al Príncipe marcharse inmediatamente á reunirse con su padre, y así lo ha hecho.

Dícese que Achmet-Effendi ha sabido que el Príncipe Milech mantenía correspondencia poco legal con la Servia. El Príncipe lo ha confesado así, prometiendo cesar dicha correspondencia.

También se dice que el General Duhamel ha recibido hace pocos días orden de enviar á la Besarabia dos regimientos de hulanos y una batería.

Parece que el General no ha cumplido la orden, y se pretende que ha escrito al Emperador en los términos siguientes:

«Como los búlgaros se han insurreccionado, y su revolución se propaga, no puedo en este momento disminuir mis tropas. Los rebeldes bosniacos han derrotado á Omer-bajá, y aguardamos de un día á otro una diputación para implorar el apoyo de V. M.»

Parece que el General Duhamel estaba mal informado, porque Mr. Pouzade ha escrito al General Castelbajac, Embajador de Francia en Petersburgo, que los bosniacos habían sido batidos, y que Omer-bajá había escrito que nada más le quedaba que hacer que organizar el país.

El bajá de Widin ha escrito en el mismo sentido á Achmet, y los partes de Omer-bajá están en todo conformes con lo que precede. El Príncipe de Servia había ofrecido á Achmet ponerse á la disposición de la Puerta Otomana con todas sus tropas y los recursos del país; pero Sturbey solicita de Achmet la autorización de proteger y de apoyar á los rebeldes fugitivos de la Bulgaria. Achmet-Effendi le ha contestado que haría arrestar á cualquier búlgaro que llegase á los Principados sin un pasaporte en regla.

Se asegura que esta lacónica respuesta ha dado motivo á una carta bastante fuerte del General Duhamel, haciendo á Achmet responsable de toda la sangre que pueda derramarse. El General no ha recibido respuesta.

Créese generalmente que los rusos evacuarán los Principados tan luego como quede sofocada la revolución de la Bulgaria; pero que también exigirán la evacuación por parte de los turcos.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 27 de Julio.—(Del Sol.)

En el día presente están dando los pueblos de una gran parte de Cataluña una prueba convincente y palpable de los grandes sacrificios de que es capaz un país cuando quiere á toda costa librarse de los enemigos de su tranquilidad y reposo, y cuando hay Autoridades inteligentes que saben aprovechar y dirigir sus bellos instintos, sus buenos deseos, su decidida voluntad. A las tres de esta madrugada todos los pueblos del llano de Barcelona, los de la costa de Levante y del Vallés se han levantado como un solo hombre al toque de somaten, y hermanados y confundidos los vecinos honrados con los militares, y participando todos de las mismas fatigas, y del mismo entusiasmo, han marchado en busca de esas gavillas cobardes que, no presentándose sino de noche y en lugares apartados, acechan sin embargo desde sus guaridas á la víctima inocente que han destinado para saciar su sed de sangre y de oro.

Esta vez el somaten no ha sido de antemano anunciado; órdenes reservadas pasadas á los Jefes de canton, y trasladadas por estos á las justicias de los pueblos, y todo esto sin mas anticipación que la precisamente indispensable para estar reunidos los vecinos á las tres de la madrugada, esto es lo único que ha precedido al levantamiento de los pueblos en somaten. El General La Rocha sabía la buena disposición de los pueblos y sus ardientes deseos de contribuir al exterminio de los bandoleros, y creyó por lo mismo que no eran necesarios grandes preparativos, ni dar lo que se llama una campanada que previniese á los malvados. El General no se ha equivocado; los pueblos todos han respondido con espontaneidad á su llamamiento.

A la hora en que estas líneas escribimos todavía no sabemos, ni es posible saber, resultado alguno de la batida que en estos momentos se está practicando en el expresado distrito ó zona militar: mas tarde diremos lo que hayamos podido adquirir. Entretanto ya desde ahora auguramos que esos resultados no podrán menos de ser satisfactorios. Será

posible que por cualquier casualidad ó travesura, no difíciles en ocasiones semejantes, Baliarda y sus contados y dignos compañeros escapen; pero Baliarda y los suyos temblarán al verse en un país que á la hora menos pensada se levanta en masa para perseguirles, como pudiera á una fiera, y que le rodea por todas partes y le pone, ya que una vez consiga salvarse, en continuo é inminente riesgo de ser cogido y de ir á expiar sus crímenes en un cadalso. No; Baliarda no puede permanecer aquí, huirá de este país, y si no, tanto mejor para nuestra sociedad, que conseguirá indudablemente vengar en su persona los ultrajes recibidos.

Tal es el efecto moral, el resultado positivo del somaten que se ha levantado esta madrugada, y que seguirá batiendo todo el terreno hasta esta noche. La Autoridad militar puede felicitarle por su pensamiento, y los pueblos pueden sobrellevar con gusto las fatigas de este día en la confianza de que los sacrificios de hoy contribuirán muy eficazmente á que se vean libres de esa zozobra y fundada alarma que la presencia de una gavilla enemiga de su reposo, sedienta de sangre y de sus caudales, les había infundido.

Una prueba relevante de lo que estamos diciendo hace una porción de días, á saber: que los bandidos que entraron de Francia á consecuencia de la vivísima persecución que sufren, y de la mala acogida que el país les ha dispensado, andan abatidos, descorazonados y arrepentidos por haber cometido la temeridad de venirse; una prueba, repetimos, de todo esto es que algunos de ellos han procurado ganar la frontera á fin de salvarse. Uno de estos, al ir á atravesar, fue preso por los siempre valientes y arrojados mozos de la escuadra de Perelada, el cual ha sido ya puesto á disposición de la Autoridad militar para ser juzgado á tenor del bando dado por S. E. el General La Rocha.

Ayer principiaron y terminaron los exámenes de los jóvenes alumnos de la provincial casa de Caridad. Divididos en dos secciones correspondientes á ambos sexos, han sido examinados de ortología, sintaxis, prosodia y ortografía como unos sesenta niños, y de primeras letras y de labores propias de su sexo unas cuarenta niñas. Finalizado este acto, que ha sido presidido por la mayoría de los individuos de la Junta municipal de beneficencia, todos los alumnos han entonado un himno, en el que dieron las gracias á la Junta por sus desvelos en dar los principios de una sólida enseñanza á la juventud recogida con tanto amor en aquel piadoso establecimiento. Durante esta ceremonia, así como en los intermedios de los exámenes, una buena orquesta ha ejecutado algunas piezas escogidas.

La concurrencia á este acto ha sido bastante numerosa.

Hemos visto una bala de plomo de un calibre mas que regular que serrando un nogal se ha encontrado dentro del centro de la parte medulosa, siendo perfectamente tapado el agujero por el que debía entrar aquel proyectil.

(Del Diario.)

A algunas personas que acaban de llegar de tomar las aguas del manantial de las carbónicas de Argenton les hemos oído hacer el mas cumplido elogio del lujo y comodidad con que ha sido montado este año el establecimiento, cuyo edificio es en gran parte enteramente nuevo. Los cuartos son espaciosos y amueblados con camas y sillería de caoba, y el servicio esmerado, sin que los precios sean excesivos. Estas circunstancias y lo ameno y frondoso del país en que se halla situado el establecimiento, y su proximidad de media legua escasa á la ciudad de Mataró, lo que le proporciona estar abundantemente surtido de pescado fresco y de toda clase de comestibles, motivan sin duda el que sea frecuentado de continuo de numerosa y escogida concurrencia.

Hemos tenido el gusto de ver en el taller del acreditado escultor de Cámara de S. M. D. José Bover, sito detras de Santa Mónica, un magnífico busto de mármol de Carrara representando al Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, Marques del Duero, vestido con el uniforme de Capitan general. Tanto por la admirable exactitud del parecido como por los minuciosos detalles artísticos con que se halla enriquecido, consideramos el trabajo del Sr. Bover de un mérito muy recomendable, y no dudamos que llamará la atención de todas las personas inteligentes.

Es posible que ni un solo día pueda ya dicha obra ser digno objeto de la curiosidad de los aficionados, pues tenemos entendido que hoy mismo debe ser enviada á Madrid.

Berga 23 de Julio.

Tenemos en esta al Sr. Inspector de instrucción primaria, que aun no ha podido pasar la visita á los establecimientos públicos de educación de esta villa por no estar reunidas las clases en estos días mas calorosos. Hoy ha salido para la montaña á visitar las escuelas de Bagá y Pobla de Lillet. A su regreso visitará las de esta villa, y fundadamente debe esperarse quede complacido del estado en que se hallan. Parece sugeto muy entendido y celoso del cumplimiento de sus deberes.

Ripoll 23 de Julio.

En toda esta parte de montaña sigue por ahora inalterable la tranquilidad, sin oírse la menor noticia de que haya aparecido ninguna partida de ladrones, malhechores ni gente sospechosa: con todo, según se ve, las Autoridades vigilan y no se descuidan; todos estos destacamentos de tropa se han puesto en combinación y en movimiento; la guarnición de esta villa, que la forma parte del segundo batallón de Soria, recorre el terreno en todas direcciones; entran y salen partidas sin haber observado por ahora ninguna novedad. La ronda de parrotes situada en esta villa, dividida en pequeñas partidas que se reúnen y subdividen según las circunstancias, hacen frecuentes salidas é incursiones por todo el país; pisan el terreno mas escabroso, y al mismo tiempo que con un celo digno de elogio van en busca y persecución de los enemigos del reposo público, no descuidan los deberes de su instituto: acaban de hacer dos aprehensiones de géneros de contrabando en diferentes puntos de estas montañas que estos días han recorrido, no ha-

biendo observado tampoco novedad alguna, que á haberla parece lo sabrian al momento.

Los pueblos lo que desean es la paz y tranquilidad: hablan con elogio de la actividad del Gobierno, pues saben bien que de no sofocarse las insurrecciones al nacer, sufren los pueblos, son víctimas de todas las tropelías y vejaciones, y despues se necesitan ejércitos y millones y mucho derramamiento de sangre para vencer la rebelion, teniendo de esto bien reciente el ejemplo; lo que conviene es sofocar el mal en su origen.

En esta estamos esperando el primer batallon de Astorga, que, segun dicen, viene á relevar el segundo de Soria, del que no han quedado mas que dos ó tres compañías en esta, habiendo ya pasado á Vich la restante fuerza.

Vich 25 de Julio.

Hoy hemos sabido que antes de ayer en la fuente de San Hilario fue preso por dos mozos Buenaventura Masot, antiguo faccioso, y que parece que hace tiempo capitanea á los trabucaires que se ocupan de aprisionar á las personas pudientes para sacarles fuertes sumas por su rescate: este individuo, segun se dice, reúne á sus muchos crímenes el de parricida, y no falta quien crea que era el que capitaneaba la partida que no hace muchos meses prendió á uno de los Sres. de Cortada, de esta ciudad.

De facciosos nada se ha vuelto á hablar, habiendo regresado la columna del Príncipe que hace dias salió hácia el Vallés sin haber podido adquirir noticia alguna.

Valencia 28 de Julio.—(Del Diario.)

El dia 21 del corriente se ha cerrado el arco central del gran puente del Cabriel en la carretera de las Cabrillas, colocando la última dobla de la hilada que forma la clave del expresado arco.

A mediados del próximo pasado mes de Junio se veia voltear el mismo con asombrosa rapidez, porque su director el ingeniero D. Lucio del Valle, jefe del distrito de Valencia, trataba de solemnizar de una manera digna el acontecimiento que la nacion esperaba con el inmenso afan que tan natural y justo era en todos. La desgraciada y prematura muerte del Principe de Asturias impidió llevar á cabo la ceremonia que se tenia dispuesta para el momento en que se hubiera sabido el feliz alumbramiento de S. M., colocando la citada última dobla, que fue puesta por fin el dia que hemos citado, aunque sin aparato alguno.

En la actualidad se estan volteando con el mayor esmero y celeridad los seis arcos laterales de esta bellisima obra, que cuenta cien pies de altura total. Parece ser que ya que por desgracia no ha podido solemnizarse de la manera que se esperaba y acabamos de indicar, se trata de dejar terminados los siete elegantes y grandiosos arcos de que consta para el próximo dia de S. M.

Esta obra, que es un modelo de solidez y elegancia, ha sido dirigida por el ingeniero, jefe de este distrito, D. Lucio del Valle: para llevarla á cabo ha sido forzoso vencer grandes obstáculos, extraordinarios aun en esta clase de construcciones; y aunque todavia no está terminada, sorprende por lo atrevido del pensamiento y la habilidad de la ejecucion á todos los viajeros. Colocada en una de las principales carreteras de España, es un monumento levantado al celo del Gobierno que promovió y llevó á cabo su construccion, y al ingeniero que tan perfectamente realizó sus designios. El extranjero que la contemple no podrá menos de desprenderse de sus preocupaciones y formar una aventajada idea de una nacion que acomete con empeño empresas de tanta importancia, y halla entre sus hijos los conocimientos necesarios para ejecutarlas, como se pudiera hacer en los paises que nos preceden en la via del progreso y de las mejoras materiales.

Anteayer á las diez de la noche regresó á nuestra capital el Excmo. Sr. Marques del Maestrazgo. Las comunicaciones de nuestros corresponsales que hemos insertado son otros tantos testimonios de las simpatías que S. E. ha dejado en el pais que acaba de recorrer.

Exámenes del colegio Real de San Pablo de Valencia.

Desde el 25 del mes anterior hasta el 8 del corriente han durado los exámenes generales y públicos de este colegio. Han versado estos en la primera enseñanza sobre la lectura, escritura, doctrina, historia sagrada, fundamentos de la religion y aritmética hasta la regla de tres; y en la segunda enseñanza sobre la latinidad, geografía, historia, religion y moral, retórica y poética, aritmética, álgebra, geometría, las dos trigonometrías, delineacion, frances, música, baile y esgrima. El último dia, en que se celebró la distribucion de premios, fue presidido este acto por el muy digno Gobernador de la provincia, que regaló dos obritas preciosamente encuadernadas para igual número de alumnos que mas se hubiesen distinguido en los exámenes.

Asi lo manifestaba en una atenta comunicacion, en la que se congratulaba de los adelantamientos de los colegiales, asi como de su moralidad y excelente disciplina, debido todo al celo de los profesores y de su digno director el Sr. D. Juan Manuel Calleja. Leyó este, despues de verificarse la distribucion de premios, un excelente discurso, en el que suponiendo la suma importancia de la educacion y su grande influencia en la gobernacion de los pueblos, demostró que debia ser nacional, acomodada á la sociedad á que los alumnos pertenecian, y dirigida por el supremo Gobierno. Este discurso fue oido por la numerosa y escogida concurrencia con particular atencion y con el mas vivo interes. En seguida se recitaron varias composiciones poéticas que impresas fueron repartidas á los concurrentes. Varios alumnos de la escuela de esgrima ejercitaron su destreza en el manejo del florete, y algunos otros discípulos de la clase de música cantaron un himno compuesto por su acreditado profesor D. Pascual Perez.

Terminó este acto tan lucido ejecutando varios niños un rigodon, otros el baile inglés, y todos reunidos un baile de capricho dirigido por el Sr. Font. En él muchos alumnos llevaban banderas y los demas ramos de laurel. Despues de varias evoluciones quedaron extendidas las banderas perpendicularmente en semicírculo, leyéndose en ellas, inscrita con letras de oro, la siguiente dedicatoria: «El colegio Real de San Pablo á su dignísimo Director.»

Los exámenes de este colegio han estado lucidísimos cual nunca. Todos los alumnos han dado muestras de su aplicacion y de un singular aprovechamiento. Las personas mas competentes en la materia han tenido que admirar que estos alumnos no se limitan á repetir de memoria lo que se les ha enseñado, sino que dan pruebas de comprender lo que dicen de memoria, haciendo aplicacion de los principios ó reglas que les han enseñado y de cuanto han estudiado: de esta manera se desarrolla su inteligencia al mismo tiempo que sus demas facultades. La educacion física corresponde á la moral y científica, y no se limita al baile y á la esgrima, pues los alumnos de este colegio se distinguen por el despejo y desembarazo con que se presentan y por la finura de sus modales. En vez de mostrar encogimiento ante una concurrencia numerosa, se manifiestan complacidos por las satisfacciones que se promete su amor propio, hábilmente dirigido. Les enseñan las reglas de urbanidad, y la práctica de ellas hasta que adquieran el hábito de observarlas.

El colegio es espacioso, y se halla muy bien situado junto á la muralla, de modo que puede decirse que está en el campo.

A nosotros no nos han sorprendido los progresos del colegio de San Pablo de Valencia. Los esperábamos desde que supimos el nombramiento para Director del Sr. Calleja, que dió tan señaladas muestras de su particular disposicion para cargos de esta naturaleza dirigiendo el colegio de San Mateo de esta corte, donde recibió su educacion moral y científica la juventud mas brillante de España.

La congregacion de San Ignacio de Loyola, de naturales y oriundos de las tres provincias vascongadas de Cantabria, establecida en esta corte, celebra la festividad del Santo hoy 31 de Julio en su propia iglesia, sita en la calle del Principe, en cumplimiento de los estatutos, para implorar de la Magestad Divina la salud y prosperidad de N. S. P. Pio IX y de SS. MM. y AA.

Desde ayer 30 está el Jubileo de las Cuarenta horas en dicha iglesia.

Hoy 31 á las diez en punto se empezará la Misa mayor, en que predicará las glorias del Santo el presbítero D. José Maria Guevara, y á las seis y media de la tarde las Completas, y concluidas se reservará.

Asistirá á todo un conjunto de voces.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Julio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	32 7/8 y 33.	..
Idem del 5 por 100.....	42 1/2 en res.	..
Cupones no capitalizados.....	7.	..
Deuda negociable del 5 por 100 á papel.....	5 1/2.	..
Deuda sin interes.....	3 1/2.	..
Cupones llamados á capitalizar.	27.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	86 din.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-40.	Paris, 5-31 á 8 d. v.
Alicante, 1/2 pap. d.	Málaga, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 3/8 din. d.	Santander, 1/2 din. d.
Bilbao, par.	Santiago, 5/8 d.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.	Valencia, 1/2 d.
Granada, 3/4 din. d.	Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 12 rs. cada ejemplar de la nueva edicion reformada y auténtica del CODIGO PENAL Y DE LA LEY PROVISIONAL dictada para su ejecucion, con un Apéndice de los Reales decretos, órdenes y disposiciones no agregadas al texto de los mismos.

Esta edicion ha sido declarada como única oficial y legal para todos los efectos de justicia en Real decreto de 30 de Junio del presente año.

En el referido despacho se halla de venta á 24 rs. y en rústica el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el tercer cuatrimestre del último año de 1849, y forma el volumen 48 de la antigua *Coleccion de decretos*.

El tomo correspondiente al primer cuatrimestre del presente año está en prensa.

Al mismo precio de 24 rs. se hallan de venta en el expresado establecimiento todos los volúmenes de la *Coleccion legislativa* publicados hasta hoy.

En el mismo despacho se hallan de venta los documentos siguientes:

Aranceles judiciales generales: un cuaderno en 4º, á 10 reales.

Idem de escribanos numerarios, públicos, de hipotecas, Reales, notarios de reinos, procuradores, fieles de fechos, alguaciles y porteros de los juzgados de primera instancia, y para los subalternos de los Tribunales de comercio, los de los Tribunales y juzgados eclesiásticos y los de las Subdelegaciones de la Hacienda pública: en pliego suelto de marca mayor, á 4 rs.

Idem de Tribunales y juzgados de comercio y eclesiásticos, Subdelegaciones de la Hacienda pública, juzgados or-

dinarios de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Jueces avenidores y promotores fiscales: en pliego suelto de marca mayor, á 3 rs.

Todos estos aranceles estan redactados con arreglo á las modificaciones acordadas por Real decreto y resolucion de S. M. de 22 de Mayo de 1846.

ESPIRITU DEL SIGLO, tomo 9º, por D. Francisco Martinez de la Rosa.

Acaba de publicarse este libro, que comprende, bajo el epigrafe de *La revolucion y la Santa Alianza*, desde 1820 hasta 1823, con las revoluciones de España, de Portugal, de Nápoles, del Piamonte, de Grecia, acaecidas en aquella época.

Se vende al precio de 20 rs. en la librería de la viuda de Sojo, calle de Carretas, donde se hallan las siguientes obras del mismo autor:

Espíritu del siglo, nueve tomos.
Obras literarias, cinco idem.
Doña Isabel de Solís, tres idem.
Poesías, uno idem.
Hernan Perez del Pulgar, uno idem.
Libro de los niños, uno idem.

COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

La Junta directiva ha acordado convocar á junta general extraordinaria de Sres. accionistas para el miércoles 28 de Agosto próximo á las doce del dia con el objeto de someter á su aprobacion dos contratos que ha celebrado; uno para la adquisicion de recursos para la terminacion de todas las obras desde Jijón á Sama, y otro para la explotacion del camino por un determinado número de años.

Lo que se anuncia á los interesados á fin de que los que gusten asistir á ella pasen á recoger con anticipacion la papeleta de entrada á las oficinas de la compañía, calle de Alcalá, número 44, cuarto principal, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.—Por acuerdo de la Junta directiva, el secretario, José Elduayen.

LA GERUNDENSE.

La sociedad de San Pedro de Araya, que ha sido disuelta en conformidad á la ley de sociedades anónimas, está procediendo á su liquidacion, y para efectuarla ha resuelto enagenar todo su haber social en remate público, que se ha de celebrar extrajudicialmente en la ciudad de San Sebastian, provincia de Guipúzcoa, el dia 1.º de Setiembre del corriente año de 1850 á las diez de la mañana en la escribanía de D. Manuel Alzate.

El haber social consiste en dos fábricas de hierro en el pueblo de Araya, provincia de Alava, á seis leguas de Victoria, sobre el camino Real de esta ciudad á Pamplona, que contiene dos altos hornos, uno en actividad, otro preparado para entrar en servicio, ocho juegos de afinacion, un horno de Pudler, otro de calentar, con un laminador y sus correspondientes trenes de cilindros: comprende ademas varios terrenos, caminos, saltos de agua, montazgos, minas y habitaciones para obreros, y cuenta en almacenes con cantidad de hierros tochos, lingotes, menas, diferentes combustibles vegetales y minerales, y algunos saldos en favor de cuentas corrientes.

El estado en que se hallan descritos por menor todos los artículos que comprende el haber social, asi como las obligaciones de la sociedad, se hallan de manifiesto en dicha escribanía de Alzate: tambien está en la misma escribanía el pliego de condiciones del remate.

El administrador de la sociedad dará cuantas noticias apetezcan los que gusten interesarse en el remate, y las facilidades necesarias para que examinen las dichas fábricas, sus almacenes y demas pertenencias sociales.

Por acuerdo de la junta de los accionistas de dicha sociedad, el secretario, Francisco de Oyarzide.

DE IMMACULATO B. V. MARIAE CONCEPTU AN DOGMATICO DECRETO DEFINIRI POSSIT DESQUISITIO THEOLOGICA JOANNIS PERRONE E SOCIETATE JESU IN COLL. ROM. THEOL. PROF. ACCURANTE D. D. EMMA-NUELE JACOBO MORENO, PRESBYTERO ET BACCALAUREO THEOLOGO.

Esta obra, adicionada con importantes apéndices relativos á España, siempre interesante por su objeto, pero especialmente en nuestros dias en que se está tratando de la definicion dogmática del asunto sobre que versa, se ha repartido á los suscritores de *El católico*, periódico que desde 1840 se publica en Madrid todas las tardes, menos los dias festivos, y contiene artículos de fondo, noticias religiosas y políticas, nacionales y extranjeras, incluidas las recibidas por el correo del mismo dia, y las mas notables de los demas periódicos de la mañana, á quienes regularmente se adelanta un dia en dar aquellas; parte oficial de la *Gaceta*, santo del dia, funciones religiosas que se celebran en Madrid &c. &c.

Se vende esta obra en la redaccion de dicho periódico, calle de la Puebla vieja, núm. 4, cuarto bajo de la izquierda, á 24 rs. en pasta y 20 en rústica. Para los suscritores á *El católico* será 2 rs. menos.

Tambien se ha repartido por pliegos á los suscritores de *El católico* el *Diccionario filosófico de la religion*, por el abate Nonnotte, obra tan recomendada por San Alfonso de Liguorio. Empezó á publicarse el 2 de Abril de este año, y consta de tres tomos en 8º marquilla de mas de 80 pliegos de impresion. Ahora se está repartiendo á los mismos suscritores, traducida al español, la interesante obrita, publicada en Francia á excitacion del Sr. Obispo de Annecy, titulada *Emmanuel ó el remedio para todos nuestros males*, por el abate Martinet. Precio de suscripcion al periódico con las obras, 12 rs. al mes en Madrid, llevado á casa de los Sres. suscritores, y 20 en provincias, franco el porte.

TEATROS.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las nueve de la noche.—Funcion extraordinaria y última de baile de la presente temporada.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.